



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS - CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACION ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TERMICA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO DE LA GUARDERIA Y ESCUELA INFANTIL IBARBERRI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PROGRAMA DUS 5000).

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	PLENO MUNICIPAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra que se describe:

1.- “La actuación planteada sobre el edificio de Escuela Infantil Ibarberri contempla la rehabilitación de la envolvente térmica (fachadas, cubierta y carpinterías exteriores) para reducir las pérdidas energéticas del edificio. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- En fachada y voladizos: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE).
- En cubierta: rehabilitación mediante aislamiento interior.
- En huecos: rehabilitación con altas prestaciones térmicas.

2.- Así mismo, puesto que se aprovecha la actuación para eliminar filtraciones de agua y humedades en el interior, también se mejora la salubridad del edificio.

Los servicios a contratar son:

1.- **La redacción del proyecto básico y de ejecución de ejecución y dirección de la obra.**

Comprenderá la redacción del proyecto de arquitectura conforme las condiciones de la LOE 38/99 de 5 de noviembre, con proyecto de instalaciones, gestión de residuos, control de calidad, estudio de eficiencia energética con certificados y estudio de seguridad y salud. Se estará a las determinaciones técnicas de la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero, BOE núm. 60 de 11 de marzo de 2022.

2.- **La dirección facultativa de las obras.** La dirección de las obras comprenderá las direcciones de obra y direcciones de ingenierías colaboradoras.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúe sobre la base del proyecto aprobado, de





conformidad con lo previsto en el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los trabajos comprenderán también facilitar información en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos previstos con las actuaciones, cuando así le sea requerido por el Ayuntamiento a demanda del ministerio conforme a sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado, así la redacción de la documentación final y memoria completa requerida por la ORDEN TMA de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica.

3.- **La coordinación de seguridad y salud de las obras.** Comprenderá la coordinación de seguridad y salud de las obras en la fase de ejecución.

4.- **El estudio de gestión de residuos que supondrá la preparación para la reutilización, reciclaje o valorización de, al menos, un 70 % de los residuos** no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, así como el resto de condiciones recogidas en el requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH (principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»)

A.2) Código nomenclatura CPV- 71240000 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

A.3) Lotes: NO

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y que sea una única empresa la que se encargue la elaboración y dirección de la obra para que no haya disfunciones entre una y otra prestación con perjuicio para conseguir el objetivo propuesto.

A.4) TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, es de 50.000 € (IVA excluido), que comprende el presupuesto de licitación.

El precio de la ejecución material de la obra de se determina en función de la subvención concedida más la aportación de fondos propios, indicados en la concesión de la subvención definitiva por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de ayudas **Resolución de concesión de ayuda a la entidad Ayuntamiento de Lekunberri, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del**





Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la rehabilitación de edificios de titularidad pública.

B.2) VALOR ESTIMADO Y VALOR DE LICITACION.

El valor estimado de licitación será de cincuenta mil euros (50.000 euros, sin IVA), cifrado en euros, según el siguiente desglose:

- a) Redacción del proyecto de obras: 25.000 € (IVA excluido), correspondiente al 50 % del presupuesto base de licitación.
- b) Dirección facultativa de las obras: 25.000€ (IVA excluido), correspondiente al 50 % del presupuesto base de licitación.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

FINANCIACION: La obra de ejecución material se financiará con cargo a la subvención otorgada en la Resolución nº expediente PR-D5000-2021-001489 de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (**PROGRAMA DUS 5000**), en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la rehabilitación de edificios de titularidad pública (PRTR)**.

D) REVISIÓN DE PRECIOS: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: Abierto inferior al umbral comunitario

Portal de Contratación de Navarra: <https://portalcontratacion.navarra.es/>

Sistema de licitación y contratación electrónica:

A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaría

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo seis días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA.

- Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:
 - El justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe mínimo de 500.000 euros.
 - Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:
 - Relación de los principales proyectos relacionado con envolventes y eficiencia energética de edificios efectuados durante, como máximo, los cinco últimos años en la que se indique el





importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos uno de los proyectos de obra que se relacionen, firmados por el arquitecto del equipo, será de importe igual o superior a 50.000 euros. En el caso de que no hubiera cumplido cinco años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

- Medios humanos, al menos:
 - Una persona con perfil técnico titulado en Arquitectura.
 - Una persona con perfil técnico titulado en Arquitectura Técnica o ingeniería de la edificación.

La inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Administración Tributaria Foral de Navarra.

Si la proposición es suscrita por licitadores y licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada parte y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as que concurren como por el apoderado o la apoderada.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES: NO

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.





Sobre electrónico AB o sobre 1: SI

1. Deberá incluirse la declaración responsable, Anexo I, el DACI Anexo IV, confidencialidad Anexo VI, adscripción de medios Anexo VII y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 1** del apartado M)
2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.
3. la memoria correspondiente al **punto 1** del apartado M) se redactará y grafiará en un máximo de 6 hojas, tamaño A4 y 4 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice.

Sobre electrónico C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 2, 3 y 4** del apartado M) del apartado **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas.**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Alcalde de Lekunberri o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal** David Gordejuela, Asesor Energético municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Erta Elizondo, arquitecta municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Arquitecto/a designado por la ORVE de la comarca de Pamplona.
- **Vocal:** Gorka Azpiroz, Concejal del Ayuntamiento de Lekunberri o quien legalmente le sustituya
- **Vocal:** Mikel Huarte, Alcalde del Ayuntamiento de Larraun o quien legalmente le sustituya.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Actuarán como asesores de la mesa uno o varios arquitectos/as de Nasuvinsa.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS CUALITATIVOS, no cuantificables mediante aplicación formulas.....50 PUNTOS





NOTAS:

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 25 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

1. ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO (40 PUNTOS):

a. Memoria descriptiva de la actuación. 5 puntos

Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis tanto del estado actual como de la solución planteada y adecuación presupuestaria.

b. Metodología para la redacción del proyecto. 5 puntos

Análisis de la normativa de afección y su tramitación administrativa, inscripciones, registros etc. Se valorará el conocimiento en la justificación técnica adecuada de las exigencias del proyecto.

c. Se valorará la propuesta constructiva 20 puntos: materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento.

d. Se valorará el conocimiento en la justificación técnica adecuada a la consecución de las exigencias del proyecto. **10 puntos**

2. MEJORAS EN LA IMPERMEABILIZACION (5 PUNTOS)):

Introducir mejoras en la impermeabilización del edificio.

3. DISEÑO Y SOSTENIBILIDAD (5 PUNTOS):





Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento junto con la adopción de medidas de diseño para la minimización de los costes.

Será de aplicación del principio DNSH “Do no significant harm principle”, es decir, que no deben causar un daño significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de taxonomía de la UE, publicado en junio de 2020.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS..... 50 PUNTOS.

2.- OFERTA ECONÓMICA: 30 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta económica se obtendrá de aplicar un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima calculando la ponderación de las demás con respecto a la fórmula:

$$P = 30 * \min / Of$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Cuando se pueda presumir que una oferta es anormalmente baja (cuando sea inferior en treinta puntos (20%) porcentuales al importe estimado del contrato, se procederá tal como señala el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%.

3.-Mejora en el plazo de redacción del proyecto..... 10 PUNTOS

El plazo de redacción del proyecto no podrá ser superior a **10 semanas**, ni inferior a **5 semanas**, a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá como plazo ofertado el máximo (**10 semanas**). En caso de ofertar un plazo inferior a **5 semanas**, se entenderá el plazo ofertado como el mínimo (**5 semanas**). La reducción del plazo será por semanas enteras, no admitiéndose reducción por días. 10 puntos

4.- Criterios sociales 10 PUNTOS

Se otorgarán **5 puntos** si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato posee formación en coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Si ningún miembro posee la formación señalada se otorgarán **0 puntos**.

Se otorgarán **5 puntos** si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato son jóvenes profesionales, entendiéndose como tales, aquellas que hayan obtenido el título que les habilite en los últimos 3 años. Si no se incorpora al equipo encargado de la ejecución del contrato jóvenes profesionales, se otorgarán **0 puntos**





Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en veinte unidades porcentuales al precio de licitación (+20%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo presentación de la documentación previa a la formalización del contrato y la subsanación en su caso.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 500.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.
- Aval o fianza conforme el apartado O) anterior.
- Los anexos III a VII debidamente cumplimentados y firmados del licitador.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: 10 semanas. **Plazos parciales:** NO

Fecha prevista de inicio: en el momento de la firma del contrato.

Posibilidad de prórrogas: NO

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Plataforma de Licitación de navarra PLENA

T) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación





PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Punto 4 del apartado M)

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Se incluyen como condiciones especiales a la ejecución la presentación por los contratistas y subcontratistas, en su caso, de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea aplicable y de conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre , de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que puedan afectar al ámbito objeto de gestión.

U) FORMA DE PAGO

Tras la revisión y aprobación del proyecto de ejecución, visado del mismo y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución según la oferta realizada por la adjudicataria.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por la adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte de la adjudicataria, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra con la periodicidad mensual.

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento.

V) ABONOS A CUENTA. Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.





El contratista deberá de presentar copia de los contratos laborales en cumplimiento de su compromiso del punto 4 del apartado M) antes del inicio de la ejecución del contrato.

El incumplimiento del plazo de ejecución por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

X) SUBCONTRATACIÓN. NO

Los trabajos no son subcontratados dado el carácter intelectual de la contratación.

y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Es objeto de esta licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra que se describe:

1.- La rehabilitación de la envolvente térmica (fachadas, cubierta y carpinterías exteriores) para reducir las pérdidas energéticas del edificio, y la renovación de las instalaciones térmicas del edificio (sustitución de las dos calderas de gas por aerotermia, sustitución de las bombas de calor existentes por equipos más modernos, de mayor rendimiento, e implantación de paneles fotovoltaicos en cubierta para autoconsumo deberán justificar el ahorro energético exigido en la TMA/178/2022 de 28 de febrero y obtener finalmente una calificación energética A, para el edificio.

2.- Así mismo, puesto que se aprovecha la actuación para eliminar filtraciones de agua y humedades en el interior, también se mejora la salubridad del edificio.

El Proyecto de ejecución de obras que se realice, contendrá como mínimo las determinaciones exigidas en la LF 2/2018 de contratos públicos de Navarra, en el Anejo I del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, las contenidas en el Capítulo II de la L. 38/1999, de 5 de noviembre de ordenación de la edificación, las del R.D. 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y tantos anejos como sean necesarios para la total definición de las obras de reforma.

Incluirá, además, el Estudio de Seguridad y Salud, el Plan de Control de la Calidad, el Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Eficiencia Energética, Libro de instrucción de uso y mantenimiento





de las actuaciones y cuantos sean necesarios para la obtención de licencias y legalizaciones de instalaciones, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El proyecto deberá de contemplar por separado las obras de la eficiencia energética del edificio de las obras de impermeabilización y se emitirán las certificaciones de obra de forma separada por cada concepto: Obra tipo A eficiencia energética

Obra tipo D filtraciones

Determinaciones que se deben de tener en cuenta en la redacción del proyecto conforme a la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero

1.- Certificación energética del edificio

La certificación energética del edificio se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación los procedimientos simplificados, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como procedimiento general para la certificación energética de edificios.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

La aportación de los certificados energéticos será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Para justificar el cumplimiento de este requisito, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.
- b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.
- c) Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.





d) Además, en los casos en los que se produce la reubicación de un servicio existente, se aportará el certificado o certificados de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad, firmado por técnico competente.

2.- Estudio de gestión de residuos

Las actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

1. Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
2. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa





de la obra y que y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 11-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR: se trata de la contratación de un servicio para la redacción del proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra, que tendrá como referencia lo establecido en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres, las medidas y líneas de trabajo contempladas en el pacto de estado contra la violencia de género.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por la persona responsable del tratamiento son las siguientes:

- Personas de contacto.
- Empleados/as.
- Otros.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento

CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación de servicios tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Lekunberri.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Lekunberri o a terceros.

Lekunberri, a 31 de agosto de 2023.





ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,

localidad, teléfono....., con correo electrónico a efectos
de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el
Notario.....fue nombrado apoderado /a D./

Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la
presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de l
suministro e instalación de, declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras
- 7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación





pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

8.- La empresa se compromete a respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en

.....C.P.....,

localidad, teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria)

....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

.....NIF.....

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del servicio

....., acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato

Por el precio de..... (IVA excluido) (En número y en letra).

En Lekunberri, a..... de..... de 2020

(Firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.





ANEXO III

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO DE REHABILITACION ENERGETICA- PRTR

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en

.....
.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiario de
ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente
destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la
consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 manifiesta el compromiso de la
persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento
de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar
el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que
proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de
economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus
siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el
marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le
consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En Lekunberri a de de 2023

Fdo. Cargo:

**NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)**

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO E INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato: ☐





Don/Doña....., de nacionalidad,
provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de,
provincia de, con domicilio en,
teléfono,

dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre propio /en
representación de en calidad de (indíquese si
apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF n.º,
como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....

DECLARO

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba
referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y
tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del
Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que
«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea
comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés
económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2.- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al
ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en
la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del
procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o
indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete
su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3.- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de
23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis
sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados
públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que
participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los
procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4.- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece
que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o
vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o





económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., ade2023 (Firma electrónica)

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO DE REHABILITACION ENERGETICA- PRTR

Don/Doña, DNI, como titular del
órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
.....
....., beneficiaria de ayudas financiadas con
recursos provenientes del P R E/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX





«.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firma la presente autorización.

En Lekunberri, a de de 202.....

Fdo. Cargo:

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA





CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO VI

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº

Don/Doña, de nacionalidad
....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a de
....., provincia de, con domicilio en
....., nº, teléfono, correo
electrónico, actuando en nombre propio /en representación de
..... en calidad de (apoderado, administrador, etc.)
....., empresa con NIF n.º, como licitador interesado en
participar en el procedimiento de adjudicación del contrato....., **MANIFIESTA:**

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:

-

.....

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de años desde el conocimiento de esa información.

3.- Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

En....., ade2023

(Firma electrónica)

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Expediente de contratación nº

En, a de de





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Don/Doña....., de nacionalidad,
provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de,
provincia de, con domicilio en,
teléfono, dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre propio
/en representación de en calidad de (indíquese si
apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF n.º
....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del
contrato.....

DECLARO:

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017:

Una persona con titulación de o Una persona con titulación de
..... o Una persona con titulación de

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que dispone del correspondiente certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente al que pertenece.

En....., ade2023

(Firma electrónica)



Lekunberriko Udala
Ayuntamiento de Lekunberri



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía